

DECRETO 2496 DE 2000

(noviembre 29)

por el cual se deroga el Decreto número 2188 del 27 de octubre de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, modificado por el artículo 1° del Decreto 2197 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 2188 del 27 de octubre de 2000 se autorizó al doctor Gustavo Silvio Morales Marín, identificado con cédula de ciudadanía número 3407322 de Bello (Antioquia), Asesor 1020 16 de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, para que previo el trámite de la correspondiente comisión de servicios, aceptara el pago por parte del Centro Regional de Desarrollo y Cooperación Jurídicos en Centroamérica (CEDEJU) de los gastos de transporte, hospedaje y alimentación, con ocasión de su participación en el Cuarto Taller denominado “Lavado de Activos” organizado por el referido Centro, bajo el auspicio del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID), la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos (CCP), evento que se realizaría en la ciudad de Tegucigalpa (Honduras) del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2000;

Que mediante oficio UIAF-DG-936 del 1° de noviembre de 2000, suscrito por el doctor Rodolfo Uribe Uribe, Director General de la Unidad Administrativa Especial de Información y

Análisis Financiero, informa que el doctor Morales Marín no asistió al citado Taller;

Que según el artículo 1° de la Ley 526 de 1999 la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero es un organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1°. Derogar el Decreto número 2188 del 27 de octubre de 2000, por el cual se autorizó al doctor Gustavo Silvio Morales Marín, ya identificado, Asesor 1020 16 de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, para que aceptara el pago por parte del Centro Regional de Desarrollo y Cooperación Jurídicos en Centroamérica (CEDEJU) de los gastos de transporte, hospedaje y alimentación, con ocasión de su participación en el Cuarto Taller denominado "Lavado de Activos" de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este Decreto.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de noviembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.